RESOLUCIÓN I.M. Nº 347/219

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA METALURGICA PIRAPÓ PARA LA CD Nº 04/2019 CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL CON ID Nº 361198.

VISTO: la necesidad de reparar los bienes según llamado referente a la ***CD Nº 04/2019 CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL CON ID Nº 361198.y*** previsto en el **PAC ID Nº .....,** conforme a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en el dictamen del comité de evaluación dice: *Por lo expuesto, consideramos que la empresa que cuenta con la capacidad legal, financiera, técnicas, análisis y experiencia requerida en la carta de invitación, **SE RECOMIENDA** de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la **ADJUDICACIÓN** del objeto de la **CD Nº 04/2019 CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL CON ID Nº 361198.a la EMPRESA METALURGICA PIRAPÓ, CON RUC 1736600-3,**, cuyo representante legal es el Señor Jorge Omar García Rolin, con C.I Nº 1.736.600, y la empresa ubicada sobre la Avda. Japón en el Centro Urbano del Distrito de Pirapó – Departamento de Itapúa, por el monto de Gs 91.672.626 **(noventa y un millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos veinte y seis) IVA incluido** Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.**Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo** Firman: Marlíes Garay, Denis Gauto y Ariel Chamorro*

Qué; para dar cumplimiento a las circunstancias mencionada más arriba y a lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante ...

Qué; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **LA EMPRESA METALURGICA PIRAPÓ PARA CD Nº 04/2019 CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL**

Scanned with CamScanner

CON ID Nº 361198, cuyo representante legal es el Señor Jorge Omar García Rolin, con C.I N° 1.736.600, y la empresa ubicada sobre la Avda. Japón en el Centro Urbano del Distrito de Pirapó – Departamento de Itapúa, por el monto de Gs 91.672.626 (noventa y un millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos veinte y seis) IVA incluido, para la **CD Nº 04/2019 CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL CON ID Nº 361198**

2. **ART. 2º) COMUNICAR** o notificar la quienes correspondan.
3. **ART. 3º) REMITIR** la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P)
4. **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución

Pirapó 28 de noviembre de 2019.-

Juan Andrés López Chávez
Secretario General

Milciades Flores Cubilla
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner